

EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicación No 686893189001-2020-00024-00

Liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada que realiza la secretaria de conformidad con b dispuesto en el artículo 365 del Código General del Proceso, y lo ordenado por el Despacho el 12 de julio de 2021

Agencias en derecho primera instancia\$7.200.000

TOTAL..... \$ 7.200.000

SON: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.200.000)

San Vicente de Chucuri, Santander, 20 de octubre de 2022

KAROL TATIANA RUEDA CHAVEZ
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURI



San Vicente de Chucuri (S), veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas realizada por secretaría.

Notifíquese.

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5505c156708a0a3b16cbc5cd01249af3dadbcf0b475c2ffeacd2b95804700f74

Documento generado en 21/10/2022 09:51:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **24 de octubre de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>